

---

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

# 2025

---

## ÍNDICE

	<b>PAGINA</b>
PRESENTACIÓN	3
FUNDAMENTO LEGAL	4
CONSIDERACIONES	4
OBJETIVO GENERAL	5
 <b>PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN</b>	
DISPOSICIONES GENERALES	5
EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	6
EVALUACION DE LAS APORTACIONES FEDERALES	7
EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	8
EVALUCION DE LAS AUDITORIAS INTERNAS	13
EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS	15
 IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE RIESGOS	15
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN	18
GLOSARIO	20

## PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación es un instrumento normativo en el cual se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio anual 2025. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos en el artículo 797 de la Ley general de contabilidad gubernamental. Este programa es flexible y puede ser actualizado para reorientar y reforzar las políticas públicas municipales, de tal manera que asegure el cumplimiento de las metas e indicadores comprometidos en el plan municipal de desarrollo; las áreas o unidades administrativas deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en las evaluaciones del ejercicio 2025 a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

El H. Ayuntamiento de Ahuacatlán, a través del plan municipal de desarrollo compromete a ofrecer servicios públicos de calidad que satisfagan las necesidades de la población de manera eficaz y oportuna para lo cual deberán establecer sistemas, métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento de sus atribuciones, así como las medidas de evaluación, es por ello que el presente instrumento determina las directrices para la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos plasmados en el plan municipal de desarrollo, evaluación de desempeño respecto a las programas presupuestarios, la aplicación de auditorías internas y la evaluación de los recursos federales ministrados para las dependencias administrativas que conforman el H. Ayuntamiento de Ahuacatlán, Puebla.

La finalidad de la implementación de diversos mecanismos de evaluación es la de contribuir en el desempeño de programas y proyectos, saber en qué y cómo se aplican los recursos públicos ejercidas por el municipio, mejorar el desarrollo de las actividades que realizan los servidores públicos coadyuvando con la rendición de cuentas.

Con la implementación de las evaluaciones también se puede verificar el alcance de los resultados obtenidos, es decir, el impacto social de las acciones emprendidas por el ayuntamiento, que ha tenido en la población, el cual se podrá verificar a través de estudios de percepción ciudadana.

## FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, 48 y 49 párrafo cuarto fracción V de la ley de coordinación fiscal, 48, 54, 61, 79 y 82 de la ley general de contabilidad gubernamental, 107 y 108 de la constitución política del estado libre y soberano de Puebla, 4, 5, 9, 10 fracción I, II, III y 5, 13, 14 fracción IV, 18, 43, 44 párrafo segundo y tercero, 45, 46, 47, 48 fracción IV, 49, 50, 51, 52, 53 y 55 de la ley de planeación para el desarrollo del Estado de Puebla y 78 naciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 169 fracción I, VII, VIII y XV y 171 de la ley orgánica municipal, la contraloría municipal emite el programa anual de evaluación para el año 2025, con el propósito de establecer las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal correspondiente, los sujetos de evaluación y los mecanismos a través de los cuales se realizarán las evaluaciones.

## CONSIDERACIONES

- I. Los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.
- II. Los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de mayo en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- III. Se deberán contemplar en la normativa respectiva los críticos para la evaluación del plan municipal de desarrollo y los programas, de manera objetiva y con base en indicadores que la doten de confiabilidad.
- IV. Que la evaluación se refiere al proceso del análisis sistemático, objetivo y técnico, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como la efectividad, resultados, efectos y sostenibilidad de las políticas y programas públicos para la actualización y modificación de los diversos instrumentos de planeación, la cual se deberá realizar como resultado de las evaluaciones establecidas.

- V. Que la evaluación se define como el conjunto de actividades de verificación, medición, detección y corrección, que deben centrarse en los objetivos, metas y acciones planteadas en los diversos planes y programas.
- VI. La estrategia de monitoreo y evaluación está a cargo de la contraloría municipal y le corresponde la emisión de lineamientos normativos, técnicos y metodológicos para llevar a cabo las tareas de monitoreo y evaluación.
- VII. Que la controlaría coordinará el ejercicio de identificación de necesidades de evaluación a partir de los siguientes criterios:
  - 1.- Obligaciones en materia de evaluación del gasto federalizado.
  - 2.- Consulta de necesidades de evaluación de programas o políticas públicas cuyo objetivo sea la mejora de la gestión resultados.
  - 3.- Disponibilidad presupuestal.

## **OBJETIVO GENERAL**

Establecer un programa anual de trabajo, en el marco del sistema de evaluación al desempeño, que fortalezca los mecanismos internos y externos de evaluación mediante la coordinación y unificación de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de desempeño, calendarizando fechas de realización, permitiendo así la generación de información relevante para el mejoramiento en el ejercicio de los recursos públicos, la calidad en los servicios de atención a la ciudadanía, el logro de una administración transparente y el cumplimiento de las metas programadas en el plan municipal de desarrollo 2024-2027.

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

1.- El objetivo del presente programa anual de evaluación es establecer la relación de evaluaciones a programas, políticas públicas y/o fondos de aportaciones federales que se deberán iniciar y/o continuar en el ejercicio fiscal 2025.

2.- Las evaluaciones contenidas en este programa son obligatorias para todas las dependencias del ayuntamiento y se realizan con estricto apego a lo señalado en los lineamientos, en cuanto a los alcances técnicos establecidas en los mismos.

3.- Los informes de resultados de las evaluaciones establecidas en el Programa deberán estar disponibles públicamente en los portales de la dependencia.

## EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La evaluación al plan municipal de desarrollo gira en torno al cumplimiento de la eficacia, se enfoca primordialmente en los objetivos plasmados en los siguientes ejes rectores, mismos que se encuentran alineados a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030, así como al plan nacional de desarrollo y al plan estatal de desarrollo, incluyendo la transversalidad de los enfoques del Gobierno del Estado.

Eje 1.- Ahuacatlán con seguridad pública, justicia y cohesión social.

Eje 2.- Ahuacatlán con servicios públicos e infraestructura de calidad.

Eje 3.- Ahuacatlán con gobernabilidad eficiente y transparente.

Eje 4.- Ahuacatlán con crecimiento económico.

Eje 5.- Ahuacatlán con desarrollo social y ambiental.

El proceso de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo será llevado a cabo por la Dirección de Planeación, quien determinará los procedimientos a seguir, así como las fechas de entregas de información por parte de las demás áreas, para su análisis y procesamiento necesarios. Esto con la finalidad de practicar en tiempo y forma la evaluación correspondiente, debiendo presentar al presidente Municipal el Informe de Evaluación al Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2024-2027, mismo que deberá ser entregado a la Contraloría Municipal.

## EVALUACIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES

La evaluación al desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, el H Ayuntamiento de Ahuacatlán efectuará las evaluaciones a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Con el objetivo de mejorar la gestión de los servicios públicos a la población, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad, además de dar cumplimiento a las disposiciones legales ya señaladas. Es por ello por lo que la contraloría será la coordinadora entre las áreas y unidades administrativas involucradas para la contratación de un evaluador externo expresamente para este rubro. Así mismo será quien solicite a la dirección de administración la contratación del experto en la materia; de ser aceptada la sugerencia será esta la encargada de llevar a cabo el proceso de adjudicación y contratación de los evaluadores. De igual manera será la tesorería municipal la encargada de verificar el costo de la evaluación y la fuente de financiamiento de la cual se ejercerá el recurso, considerando las fechas de pago conforme a la disponibilidad de este.

Una vez realizada la contratación, se deberá proporcionar la información necesaria para implementar una metodología de acuerdo a los lineamientos que emite el **consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL)**. La contraloría deberá supervisar que tanto el área de obra pública como la tesorería y las demás áreas involucradas proporcionen la información a los evaluadores en tiempo y forma.

Al concluir el proceso de la evaluación, los consultores deberán emitir el resultado de las evaluaciones en un Informe completo y un resumen ejecutivo, que deberá ser presentado al presidente municipal y a las unidades administrativas involucradas. Dichos informes quedarán a resguardo de la contraloría y disponibles para consulta.

La evaluación deberá realizarse con frecuencia anual, salvo cuando las circunstancias ameriten lo contrario; razón por la que deberá ser justificada y fundamentada.

Los resultados de la evaluación a los recursos federales ministrados deberán ser publicadas en la página de internet del municipio de Ahuacatlán, a los 30 días posteriores a la entrega de los mismos, en el apartado de Información financiera, generada en cumplimiento a la **ley general de contabilidad gubernamental** (LGCG) artículo 64.

## EVALUACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Los Programas Presupuestario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacatlán son 8 (ocho), las cuales contemplan la participación de las diferentes áreas o unidades administrativas del mismo y son el instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la administración municipal y en ellos se vincula el ejercicio del presupuesto con los objetivos plasmados en el plan municipal de desarrollo. Se aplicará la evaluación del desempeño a los 8 programas presupuestarios derivados del plan municipal de desarrollo 2024-2027.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismas que se evaluarán considerando la metodología del marco lógico.

El PAE 2025 considera como sujetas a evaluación los siguientes Programas Presupuestarios:

NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE EVALUACION
SEGURIDAD PUBLICA.	EVALUACION DE DESEMPEÑO
OBRA PUBLICA.	EVALUACION DE DESEMPEÑO
SALUD.	EVALUACION DE DESEMPEÑO
DESARROLLO RURAL.	EVALUACION DE DESEMPEÑO
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	EVALUACION DE DESEMPEÑO
GESTION MUNICIPAL.	EVALUACION DE DESEMPEÑO
TRANSFERENCIAS ANUALES.	EVALUACION DE DESEMPEÑO
FORTALECIMENTO DE LA HACIENDA PUBLICA.	EVALUACION DE DESEMPEÑO

El desarrollo de la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente metodología:

**1.-Designación de enlaces.** La Contraloría Municipal resguarda una base de datos de los enlaces designados para llevar a cabo los trabajos relativos a la planeación, elaboración, evaluación y seguimiento de los programas y con la cual se seguirá trabajando a menos que haya algún cambio que sea notificado a la contraloría de manera oficial mediante memorándum, en el cual se mencione de manera expresa la designación de un nuevo enlace, con los datos: nombre completo, número telefónico de contacto y correo electrónico. El cambio del enlace podrá solicitarse cuando sea necesario.

**2.-Curso de orientación.** Para dar inicio a los trabajos de la elaboración del programa presupuestario se remitirá la información a los enlaces para orientarlos, definir la forma de trabajo y criterios a considerar. Para esto, la contraloría será la encargada de proporcionar la documentación y orientación necesarios para hacer de conocimiento la metodología del marco lógico, que será la que se usará para la construcción de la **matriz de indicadores para resultados** (MIR) y plasmarla en los programas presupuestarios correspondientes.

**3.-Planeación, diseño, programación y elaboración de los programas.** Se deberán coordinar las asesorías necesarias para exponer las necesidades específicas de las áreas previamente identificadas, posteriormente se elaborará el árbol de problemas y objetivos con la información presentada por las unidades administrativas y que interfieran con el logro de los objetivos del plan municipal de desarrollo y el vaciado de la información en la matriz de indicadores para resultados. Una vez realizado, se procederá al llenado de la ficha correspondiente de cada programa. Es importante coordinarse entre todos los involucrados y trabajar en equipo para evitar la duplicidad de trabajo y lograr los objetivos.

**4.-Asignación de Presupuesto.** La contraloría entregara los programas presupuestarios a la tesorería para que le sea asignado el recurso correspondiente. Así mismo esta última deberá remitir un informe de las partidas presupuestales asignadas a los programas de manera desglosada, con el fin de evaluar el desempeño de cada área en el ejercicio del recurso asignado.

**5.-Aprobación de Programas Presupuestarios.** La contraloría solicitará a la secretaría general la inclusión del punto “aprobación de programas presupuestarios iniciales 2024” en la próxima sesión de cabildo, para su discusión y en su caso aprobación.

**6.-Envio de Programas Presupuestarios a las Instancias auditadoras.** Una vez aprobados los programas presupuestarios, deberán ser enviados a la auditoria superior del Estado de Puebla mediante oficio, obteniendo el acuse de recibido por parte de la institución, mismo que será conservado.

**7.-Recepcion de Informes trimestrales.** El reporte de avances trimestral se realizará conforme al calendario de entrega de avances, mismo que contiene la fecha y hora para cada unidad administrativa. Se revisaran que se anexen las evidencias correspondientes y que sean congruentes con los avances. En caso de no tener avances se deberá justificar el motivo por el cual no se cumple con la meta planeada, de igual manera cuando exista un exceso de cumplimiento. En cada reporte se tomará en cuenta el cumplimiento de indicadores, porcentaje de avance y descripción de problemáticas u obstaculizaciones en el cumplimiento de acciones y posibles soluciones para un análisis por parte de la contraloría. En caso de identificar alguna inconsistencia en la información entregada, la contraloría, deberá reportarlas con los enlaces, teniendo un plazo de 2 días hábiles para su corrección.

**8.-Concentración de resultados.** Tras la recepción de todos los avances, se concentra la información evaluando el grado de cumplimiento de las metas y objetivos plasmados al inicio del ejercicio, generando los informes de cumplimiento por cada programa presupuestario. Cada trimestre se deberá entregar a la coordinación de transparencia y acceso a la información pública los resultados obtenidos para su publicación en la página de internet del municipio, así como a las instancias auditadoras que así lo inquieran.

**9.- Observaciones y Recomendaciones.** Al finalizar la evaluación al desempeño de cualquier trimestre, se podrá elaborar un informe de observaciones y recomendaciones determinadas para cada área y/o para cada fin, propósito, componente o actividad que se haya reportado y que amerite alguna observación o recomendación. Lo anterior con el objetivo de identificar los aspectos susceptibles de mejora. Para que de manera pronta se realicen las acciones pertinentes para lograr el cumplimiento de la meta y/u objetivo

señalado al inicio del ejercicio. Dicha información será entregada a cada área de manera oral y/o escrita a los enlaces para que sea comunicado a sus directivos.

**10.-Modificaciones a los programas.** Con el objetivo de dar cumplimiento a las metas y objetivos y no se presente algún inconveniente en el cierre del ejercicio y realizar el informe final de cumplimiento, de ser necesario, la contralora será quien coordine y oriente a las áreas que requieran efectuar modificaciones en su programa, se solicitará a la tesorería los reportes contables necesarios para dar seguimiento al comportamiento presupuestal de cada programa ambas situaciones serán sometidas a aprobación del cabildo.

**11-Informe Final de Cumplimiento.** Deberá ser concentrado al final de los reportes entregados y será generado al final del cuarto trimestre, por lo cual deberá trabajarse en los primeros meses del ejercicio inmediato posterior. Dicho documento deberá contener los avances de enero a diciembre del ejercicio correspondiente. En caso de presentar incumplimiento de metas se deberá de justificar el motivo por el cual no se logró la meta, así como en caso de tener un avance mayor al 115% señalando los motivos que originaron dicho incremento. El informe será elaborado por la contralora municipal con la información proporcionada por las unidades administrativas y someterse a aprobación del H. cabildo municipal para, posteriormente ser remitido a la auditoria superior del Estado de Puebla y demás instancias auditadoras que lo requieran.

### Parámetros establecidos.

En la evaluación de los componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplican los siguientes parámetros.

PARAMETROS UTILIZADOS	
ESTADOS	RANGOS
Eficiente	Rango de 90% a 115% de cumplimiento.
Justificativo	Rango de 80% a 89.99% y 116% a 125.99% de cumplimiento.
Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y + 126% de cumplimiento.
No iniciado	De acuerdo con lo programado no se evalúa.

Los resultados de los indicadores de desempeño, dando cumplimiento a la normatividad establecida, se publicarán a través del portal de transparencia del gobierno municipal, en el apartado de información financiera, información financiera generada en cumplimiento de la ley general de contabilidad gubernamental, artículo 48 fracción III, Indicadores de resultados. Así mismo para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los ayuntamientos la auditoría superior del Estado de Puebla relativo al punto "Informe de cumplimiento final de los programas presupuestarios 2025", se enviarán los reportes periódicos de evaluación por conducto de la contraloría municipal.

### Otros aspectos por considerar

Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, solo se harán efectivas, toda vez que:

-El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la contraloría municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.

-El documento con la solicitud deberá estar dirigido al titular de la unidad administrativa, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias detectadas.

Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de "NO INICIADO", toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio está programada para trimestres posteriores.

Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los programas, son establecidas en congruencia con el seguimiento que realizan las entidades auditadoras y los organismos externos, por lo que no pueden modificarse de manera arbitrada.

NO	ACTIVIDADES	AÑO 2025											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Designación ratificación de enlaces												
2	Proporcionar material de trabajo y orientación.												
3	Planeación, diseño, programación y elaboración de los programas.												
4	Presupuestación.												
5	Envío a las instancias auditadoras correspondientes.												
6	Recepción de informes trimestrales.												
7	Concentración de resultados de la evaluación.												
8	Elaboración y comunicación de observaciones y recomendaciones.												
9	Modificación a los programas presupuestarios.												
10	Informe final de cumplimiento.												

## EVALUACION DE LAS AUDITORIAS INTERNAS

Al gobierno municipal le compete dirigir el desarrollo integral y sustentable basados en la eficiencia, eficacia, legalidad y rendición de cuentas que permita la vida digna y respetable de los habitantes del Municipio de Ahuacatlán, es por ello que en estricto cumplimiento del artículo 169, fracciones I, V y X de la ley orgánica municipal, el órgano de control interno trabaja para planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal. De igual forma vigila el cumplimiento de las normas de fiscalización de las dependencias y entidades municipales, por medio de auditorías internas a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el programa respectivo y la honestidad en el desempeño de los titulares de las dependencias, entidades municipales y servidores públicos, evitando que se lleven a cabo actos de corrupción.

Relativo a la ejecución de auditorías internas se tomará como base el programa anual de auditorías internas, que es elaborado y aplicado por la contraloría municipal. En dicho documento se encuentran establecidos los objetivos generales y específicas para la realización de una auditoría interna, de igual manera se especifican los tipos de auditoría que se llevarán a cabo y las áreas que serán sujetos de revisión.

El programa anual de auditorías internas está orientado a vigilar el desempeño y mejoramiento de las funciones de los servidores públicos, comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y políticas

vigentes en el ejercicio de los recursos asignados, ya sean federales, estatales, municipales e ingresos propios, así como verificar la eficacia en la asignación y aplicación de los mismos, comprobando el uso de los recursos bajo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y acreditar la adecuada presentación de la información financiera implementando los criterios, técnicas y prácticas profesionales de la auditoría gubernamental.

Con base a lo anterior y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 169 de la ley orgánica municipal para el estado libre y soberano de Puebla, se elaboró el programa anual de auditorías internas, el cual es un instrumento fundamental para direccionar y dar seguimiento a las actividades de control interno, teniendo como prioridad fortalecer la función de prevención, control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos, así como la atención de las actividades administrativas en estricto seguimiento a los lineamientos y manuales de organización y de procedimientos de cada una de las dependencias municipales.

Dicho instrumento tiene como principal objetivo plasmar un esquema de control y vigilancia de políticas, procedimientos y marco normativo del ejercicio de la función pública, aplicando las procesos y técnicas de auditoría gubernamental para verificar el cumplimiento de los procesos administrativos, financieros, presupuestales de cada una de las áreas con estricto apego a las disposiciones legales, reglamentarias y de normatividad aplicable en cumplimiento de los objetivos establecidos por la dependencia municipal.

El programa anual de auditorías internas considera los aspectos que deberán revisarse según la dependencia y las técnicas de auditoría que serán aplicadas, contempla la planeación, ejecución de la auditoría, la entrega del Informe o dictamen de auditoría y el seguimiento y resultados de las posibles acciones de mejora implementadas como parte del desarrollo del proceso; la periodicidad en que serán aplicadas, así como el cronograma actividades.

## EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS

Las evaluaciones complementarias son de aplicación opcional de acuerdo a las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. De igual manera en cualquier momento del ejercicio fiscal, podrá ser solicitado por parte de

alguna Institución externa y/o de la ciudadanía la realización de una evaluación de los programas presupuestarias, aportaciones federales, políticas públicas, obras realizadas o de cualquier otra índole, siendo la contraloría municipal la responsable de coordinar el proceso de evaluación.

## IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE RIESGOS

La contraloría municipal vigilará la implementación del control interno institucional con la verificación de mapas de riesgo por cada unidad administrativa que conforma al Ayuntamiento; dicha aplicación será llevada a cabo por la contraloría municipal, siendo la encargada del procedimiento de ejecución y normativa del manual de riesgos, enfocado en los ejes rectores del plan municipal de desarrollo. Realizando así las evaluaciones que permitan innovaciones técnicas en materia de control interno, para recomendar los cambios pertinentes con el propósito de optimizar y propiciar la mejora continua de las áreas administrativas del H. Ayuntamiento de Ahuacatlán.

Los directores y titulares de las áreas, partiendo de lo anterior, se alinean en alcanzar una cultura amplia sobre los riesgos que permita prevenir o minimizar algunos factores que pueden afectar la implementación de este procedimiento e impactar en la **administración pública municipal** (APM).

Este procedimiento contempla actividades sencillas, a fin de evitar incurrir en costos excesivos que sobrepasen los beneficios esperados, lo cual se logrará con base en los siguientes elementos:

-Enfocar exclusivamente los riesgos relevantes y sus controles internos correspondientes.

-Correlacionar los factores, efectos o causas que corresponden a más de un riesgo, los cuales no necesariamente pertenecen a un mutuo proceso, procedimiento, área, etc. Y que, al materializarse como riesgos, impactan en la gestión de la dependencia o entidad.

-Lograr una adecuada priorización de los objetivos institucionales.

-Ejercer una evaluación sobre el grado de cumplimiento de las metas u objetivos institucionales.

-Conocer los nuevos eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de las tareas institucionales previstas.

El mapa de riesgos es un instrumento que se utiliza para identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrán afectar significativamente la capacidad de lograr las metas y objetivos del H. ayuntamiento o alguna de sus áreas administrativas; por lo que permite identificar y ponderar diversos riesgos que podrían impactar significativamente la capacidad de la administración pública, esto con el fin de realizar revisiones de control orientadas a evaluar y fortalecer los sistemas de control interno existentes, salvaguardando los recursos públicos, entre otros.

Los factores de riesgo permiten obtener información adicional al riesgo para asignarle una ponderación y determinar su alta, media o baja prioridad. En consideración a ese mayor conocimiento del riesgo (áreas de afectación, comportamiento, grado de impacto y probabilidad), la institución contará con los elementos para determinar la estrategia que se utilizará en la administración del riesgo. El mapa de riesgos localiza cada riesgo en cualquiera de los siguientes cuadrantes:

UBICACIÓN DE CUADRANTES			
I	II	III	IV

**Cuadrante I: Riesgo de atención inmediata.** Los riesgos de este cuadrante son clasificados como relevantes y de alta prioridad. Son riesgos críticos que amenazan el logro de las metas y objetivos institucionales y por lo tanto pueden ser significativos por su grado de impacto y alta probabilidad de ocurrencia. Estos deben ser reducidos o eliminados con un adecuado balanceo de controles preventivos y detectivos, enfatizando los primeros. El involucramiento de los responsables directos de las funciones, programas, proyectos, operaciones o procesos, es indispensable al momento de identificar y/o proponer las acciones de mejora a los sistemas de control.

**Cuadrante II: Riesgos de atención periódica.** Los riesgos que se ubican en este cuadrante son significativos, sin embargo, su grado de impacto es menor a los correspondientes al cuadrante anterior. Para asegurar que estos riesgos mantengan una probabilidad relativamente baja y sean administrados por la entidad o dependencia adecuadamente los sistemas de control internos correspondientes, deberán ser evaluadas sobre la base de intervalos regulares de tiempo (una o des veces al año dependiendo de la “**confianza o grado de**

“razonabilidad” que se le otorgue al sistema de control del proceso de que se trate). El conocimiento y experiencia logrados de las revisiones de control realizadas en el transcurso del tiempo, proporcionarán una base adecuada para la asignación de los recursos en ese tema.

**Cuadrante III: Riesgos de Seguimiento.** Los riesgos de este cuadrante son menos significativos, pero tienen un alto grado de impacto. Los sistemas de control interno que enfrentan este tipo de riesgos deben ser revisadas una o dos veces al año, para asegurarse de que están siendo administrados correctamente y que su importancia no ha cambiado debido a modificaciones en las condiciones internas y externas de la dependencia o entidad.

**Cuadrante IV: Riesgos controlados.** Estos riesgos son al mismo tiempo poco probables y de bajo impacto. Ellos requieren de un seguimiento y control interno mínimo, a menos que una evaluación muestre un cambio sustancial y estos se trasladen hacia un cuadrante de mayor impacto y probabilidad de ocurrencia.

Sobre la base del mapa de riesgo se debe definir una estrategia específica para minimizar y acotar los riesgos a un nivel administrables; las estrategias en cuestión son las siguientes:

**1-Evitar el riesgo.** Se aplica antes de asumir cualquier riesgo. Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones.

**2-Reducir el riesgo.** Se aplica antes de optar por otras opciones más costosas y difíciles. Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

**3-Asumir el riesgo.** Se aplica cuando el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que poseen.

**4-Transferir el riesgo.** Implica que el riesgo se controle mediante la responsabilidad de un tercero que tenga la experiencia y especialización necesaria para asumirlo.

El efecto de la adopción de la estrategia o combinación de estas, tendrá resultado un riesgo remanente o residual, el cual debe ser asumido responsablemente por los titulares de las unidades administrativas de que se traten.

## **DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN**

Como resultado de un amplio proceso de diálogo y colaboración entre instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas, la última actualización a la política nacional de anticorrupción fue aprobada el 29 de enero de 2020, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México.

El sistema estatal anticorrupción tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos en la prevención, detección y sanción de fallas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Por lo descrito con anterioridad y con la finalidad de coadyuvar con los sistemas nacional y estatal de corrupción, el H. Ayuntamiento de Ahuacatlán combina esfuerzos entre la ciudadanía y los servidores públicos que se desempeñan en la mencionada institución, realizando lo siguiente:

-Genera y aplica metodologías participativas que permitan vigilar y en su caso, incidir en el diseño de integración y funcionamiento de los sistemas municipales de anticorrupción (apertura hacia la participación ciudadana, rendición de cuentas, mecanismos de uso de la tecnología, transparencia proactiva, criterios de selección y perfil de integrantes, coordinación y trabajo de integrantes, calidad de los marcos normativos). Implica además acompañar vigilar, y en su caso, fortalecer la coordinación de los sistemas municipales de anticorrupción con la administración municipal y con los integrantes del cabildo.

-Realiza diagnósticos participativos de la situación de la corrupción a nivel municipal, generando medios de contacto entre ciudadanía con la existencia de medidas y mecanismos de prevención, detección, corrección y sanción que deriven en la restricción de abuso, y ensanchen la denuncia y vigilancia ciudadana.

Derivado de los puntos anteriores, se realiza la apertura de buzones físicos para la recepción de quejas y/o denuncias ciudadanas y que de igual manera se pueden recibir por medio de correo electrónico; que permite al H. Ayuntamiento medir el grado de percepción ciudadana ante los posibles actos de corrupción cometidos durante el ejercicio correspondiente.

Además de esto, dentro de la contraloría municipal, órgano interno de control existe el personal encargado de llevar a cabo la investigación de posibles actos de corrupción y, en su caso, sancionar las faltas administrativas no graves; debiendo figurar personal con facultades de investigación substanciación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Estableciendo acciones necesarias para implementar el marco integrado de control Interno, como una herramienta que fortalece la prevención de irregularidades y hechos de corrupción, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión institucional, la transparencia y la rendición de cuentas.

Así mismo fue aprobado el código de ética, el código de conducta, los manuales y reglamentos correspondientes, dándose a conocer a todos los servidores para que los tomen como guía en su actuar diario a la hora de prestar un servicio a la población; haciéndose también del conocimiento público a través del portal de transparencia para la libre consulta ciudadana. Buscando siempre que la honestidad y la ética en el desempeño del servidor público sea una de las grandes banderas que distingan y representen a la administración, satisfaciendo las exigencias y demandas ciudadanas por contar con gobiernos éticos, responsables y honorables.

## GLOSARIO

**Aspectos susceptibles de mejora:** Son hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que derivan de las evaluaciones y se presentan como recomendaciones específicas.

**Auditaría Superior del Estado de Puebla:** Es la intuición encargada de la fiscalización superior que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información gubernamental.

**CONEVAL:** El consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

**Eficacia:** Es la capacidad de una organización para cumplir objetivos predefinidos en condiciones preestablecidas.

**Eficiencia:** Es la capacidad de disponer de alguien o algo para conseguir el cumplimiento adecuado de una función.

**Enlaces:** Son los servidores públicos designados por los titulares de las unidades administrativas, con conocimientos y experiencia en temas como programas presupuestarios para la atención y seguimiento del área.

**Evaluación:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados, a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento de las metas.

**Indicadores de Desempeño:** Son métricas que evalúan el rendimiento en comparación con un conjunto de objetivos preestablecidos o resultados esperados en un periodo de tiempo específico, revelan si las estrategias adoptadas para alcanzar una meta, si están surtiendo el efecto deseado.

**Matriz de Indicadores para Resultados:** Herramienta de planeación estratégica resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y alineación; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; e

incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Mejora Continua:** Es la actividad de analizar los procesos que se usan dentro de una organización o administración, revisarlos y realizar adecuaciones para minimizar los errores de forma permanente.

**Metodología del Marco Lógico:** Es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

**Plan Municipal de Desarrollo:** Es el documento que orienta los trabajos de gestión del Gobierno local y permite identificar los principales objetivos y acciones que se llevarán a cabo durante el periodo de gobierno. En este documento se establecen la visión, misión, los ejes estratégicos, los programas de gobierno, las metas, las líneas de acción y demás elementos que permiten orientar los esfuerzos de las diferentes dependencias y áreas de la administración municipal.

**Políticas públicas:** Son acciones de los gobiernos para atender problemas que se derivan de los mandatos legales establecidos en las leyes fundamentales y secundarias y de un proceso técnico de planeación. Son un ejercicio de racionalización del cómo y porqué actúan las instituciones de gobierno junto con otros actores de la sociedad para solucionar un problema considerado un problema público.

**Programa Presupuestario:** es el conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante las cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

**Sujetos evaluados:** Las áreas y unidades administrativas que integran al H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacatlán.

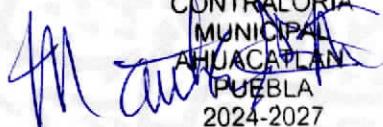
**Seguimiento:** Proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del programa anual de evaluación, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad.

**Transparencia:** Es una cualidad de la actividad pública que consiste en la apertura del sector público a la divulgación de información acerca de su gestión, la rendición de cuentas a la ciudadanía de todos sus actos, especialmente del origen y el destino de los recursos públicos, y así prevenir, detectar y sancionar los casos de incompetencia y de corrupción. El término transparencia es utilizado para describir una tendencia hacia la accesibilidad a toda la información vinculada a la gestión pública y que concierne e interese a toda la opinión pública, a un sector de la misma o incluso a un solo individuo.

EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE SU APROBACIÓN EN SESION DE CABILDO. Y EL MISMO SE ENCONTRARÁ VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO 2025 O HASTA QUE CONCLUYAN LAS EVALUACIONES PLANEADAS EN ESTE PROGRAMA.



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
AHUACATLÁN  
PUEBLA  
2024-2027

  
**MARTIN GONZALEZ MARQUEZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**